



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRENTA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 22 de octubre de 1984. — Número 147

Página 1.545

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 34

Circular sobre actuaciones de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado (Policía y Guardia Civil) ante las Corporaciones y autoridades locales.

La Constitución Española establece en su artículo 149.1.29 que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de seguridad pública, y en el artículo 104 determina que «las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana».

En consecuencia, en tanto se promulga la normativa más precisa para encauzar, en el necesario clima de colaboración, la coordinación de las distintas Administraciones en materia de Seguridad Pública, a través del desarrollo constitucional, que habrá de plasmarse en las Leyes Orgánicas a que se refieren los artículos 104.2, 148.1.22 y 149.1.29 de la Constitución, así como en la futura Ley de Régimen Local, la actuación de dichas Fuerzas (Policía y Guardia Civil) en los Municipios, ante los alcaldes y Corporaciones Locales, se registrará por lo dispuesto en las Leyes de Orden Público, de la Policía y de Régimen Local, en las cuales se basan las siguientes instrucciones, que habrán de ser tenidas en cuenta en lo sucesivo por los alcaldes:

1. Servicio de colaboración

A través del gobernador civil —en su condición de representante

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación General del Gobierno en Cantabria	1.545
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	1.546
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria	1.546

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria	1.548
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander	1.550

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.550
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Torrelavega y Valdáliga	1.551
---	-------

permanente del Gobierno de la Nación en la provincia y de jefe de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que le confieren las disposiciones legales vigentes— se atenderán las peticiones que formulen las Corporaciones Locales, en los casos en que la actuación de sus funcionarios en la ejecución de sus actos y acuerdos precisen de la protección de dichas Fuerzas.

La petición de esta colaboración se hará por escrito firmado por el alcalde, razonando la necesidad de la protección y acompañando copia de la providencia o acuerdo que autorice u ordene la actuación administrativa de que se trate, los datos del funcionario o agente designado para la ejecución del acto y el lugar, fecha y hora en que éste ha de llevarse a efecto.

En la misma forma habrá de solicitarse también la presencia de las Fuerzas cuando se considere necesaria por razón de fiestas o actos públicos de otra índole.

2. Protección de libertades y seguridad ciudadana

La misión fundamental de los miembros y Fuerzas de los Cuerpos de Seguridad del Estado es, según se determina en el acuerdo del Consejo de Ministros recogido como norma en la Orden de 30 de septiembre de 1981, y conforme se establece en el artículo 104 de la Constitución ya citado, la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar el orden y la seguridad ciudadana, de acuerdo con aquel precepto constitucional y demás normas legales y reglamentarias, y en el cumplimiento de esta misión deben actuar por propia iniciativa cuando conozcan de la existencia de un hecho que atente contra el orden y la seguridad ciudadana.

La posibilidad de cualquier acontecimiento o conflicto que razonablemente induzca a prever posibles alteraciones o incidentes deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del gobernador civil, al objeto de tomar las medidas precautorias pertinentes, de acuerdo con el artículo 7.º de la vigente Ley de Orden Público, que dispone que los alcaldes vienen obligados a coadyuvar bajo la autoridad y dirección del gobernador civil en la conservación del orden público en sus respectivos términos municipales.

Para el caso de alteraciones del orden público que se produzcan imprevisiblemente, el mismo precepto legal antes citado determina que el alcalde habrá de obrar por propia iniciativa y responsabilidad

únicamente cuando las circunstancias no le permitan pedir o recibir instrucciones del gobernador en forma inmediata.

El caso particular de alteraciones del orden en la sede del Ayuntamiento, con ocasión de la celebración de sesiones del Pleno o de otro órgano colegiado de gobierno de la Corporación, queda subsumido en las instrucciones anteriores, si bien para este supuesto se complementan en el sentido de que únicamente se requerirá a las Fuerzas de Seguridad en los casos en que se prevea o produzca alteración grave. Las medidas precautorias adoptadas precisarán, inexcusablemente, la aprobación previa del gobernador civil, y requerirán que previamente el alcalde haya hecho uso de las atribuciones que la Ley le confiere y de los medios que de él dependen directamente sin que tal actuación haya dado resultado.

Santander, 9 de octubre de 1984.
El delegado del Gobierno en Cantabria, Jesús García Villoslada Quintanilla. 1.521

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Sección de Minas

ANUNCIO

**Admisión definitiva de solicitud
de permiso de investigación
«Lamadrid», número 16.309**

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud relativa al permiso de investigación que se cita:

Número: 16.309.

Nombre: «Lamadrid».

Recursos: Zinc, plomo e hierro.

Términos: San Vicente de la Barquera, Comillas, Ruiloba, Alfoz de Lloredo y Valdáliga.

Peticionario: «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

Domicilio: Apartado 178, San Juan de Nieva, Avilés (Asturias).

Designación:

Vértice	Longitud	Latitud
P. p. 1	4° 25' 00" W	43° 18' 40"
2	4° 25' 00" W	43° 24' 00"
3	4° 23' 40" W	43° 24' 00"
4	4° 23' 40" W	43° 23' 40"
5	4° 21' 40" W	43° 23' 40"
6	4° 21' 40" W	43° 24' 00"
7	4° 21' 20" W	43° 24' 00"
8	4° 21' 20" W	43° 24' 20"
9	4° 20' 00" W	43° 24' 20"
10	4° 20' 00" W	43° 23' 40"
11	4° 20' 00" W	43° 23' 40"
12	4° 14' 40" W	43° 24' 00"
13	4° 11' 40" W	43° 24' 00"
14	4° 11' 40" W	43° 24' 20"
15	4° 11' 00" W	43° 24' 20"
16	4° 11' 00" W	43° 23' 40"
17	4° 11' 20" W	43° 23' 40"
18	4° 11' 20" W	43° 23' 00"
19	4° 13' 00" W	43° 23' 00"
20	4° 13' 00" W	43° 23' 20"
21	4° 18' 00" W	43° 23' 20"
22	4° 18' 00" W	43° 23' 00"
23	4° 18' 40" W	43° 23' 00"
24	4° 18' 40" W	43° 22' 40"
25	4° 19' 00" W	43° 22' 40"
26	4° 19' 00" W	43° 22' 20"
27	4° 19' 20" W	43° 22' 20"
28	4° 19' 20" W	43° 22' 00"
29	4° 19' 40" W	43° 22' 00"
30	4° 19' 40" W	43° 21' 40"
31	4° 21' 00" W	43° 21' 40"
32	4° 21' 00" W	43° 21' 20"
33	4° 20' 00" W	43° 21' 20"
34	4° 20' 00" W	43° 21' 00"
35	4° 19' 00" W	43° 21' 00"
36	4° 19' 00" W	43° 20' 00"
37	4° 20' 00" W	43° 20' 00"
38	4° 20' 00" W	43° 19' 00"
39	4° 21' 00" W	43° 19' 00"
40	4° 21' 00" W	43° 18' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a cuyo término no se admitirá oposición alguna.

Santander, 19 de septiembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
EN CANTABRIA**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Nueva carretera y acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelabela. CN-611, de Palencia a Santander. Término municipal de Pesquera, provincia de Cantabria.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Pesquera, en la fecha siguiente:

Día: 24 de octubre de 1984.

Hora: De 13,30 a 14.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 4 de octubre de 1984.
El director provincial (ilegible).

Término municipal de Pesquera

Finca, 9; titular, doña Margarita Fernández Fernández; mutuo acuerdo, importe, 152.412 pesetas; domicilio, Pesquera.

Total, 152.412 pesetas.

Finca, 14; titulares, herederos de don Francisco González Ruiz; importe, 1.125.639 pesetas; domicilio, plaza Díaz Vicario, 1, Reinosa (Cantabria).

Total, 1.125.639 pesetas.

1.525

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
EN CANTABRIA**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Nueva carretera y acondicionamiento. Tramo: Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Término municipal de Santiurde, provincia de Cantabria.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Santiurde, en la fecha siguiente:

Día: 25 de octubre de 1984.

Hora: De 10 a 10,30 de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 5 de octubre de 1984. El director provincial (ilegible).

Término municipal de Santiurde

Finca, 35-AMP; titulares, herederos de doña Blanca Pérez Guzmán; mutuo acuerdo, importe, 290.901 pesetas; domicilio administrador, don Ignacio de la Huerta, calle Miguel Angel, 4, Madrid-10.

Finca, 39-AMP; titulares, herederos de doña Blanca Pérez Guzmán; mutuo acuerdo, importe, 22.503 pesetas; domicilio administrador, don Ignacio de la Huerta, calle Miguel Angel, 4, Madrid-10.

Finca, 40-AMP; titulares, herederos de doña Blanca Pérez Guzmán; mutuo acuerdo, importe, 31.734 pesetas; domicilio administrador, don Ignacio de la Huerta, calle Miguel Angel, 4, Madrid-10.

Finca, 42-AMP; titulares, herederos de doña Blanca Pérez Guzmán; mutuo acuerdo, importe, 10.415 pesetas; domicilio administrador, don Ignacio de la Huerta, calle Miguel Angel, 4, Madrid-10.

Total, 355.553 pesetas.

Finca, 1-AMP-1; titular, Junta Vecinal de Rioseco; mutuo acuerdo, importe, 76.650 pesetas; domicilio, Santiurde.

Finca, 2-AMP-1; titular, doña Irene Gutiérrez Ruiz; mutuo acuerdo, importe, 85.200 pesetas; domicilio, Santander. San Fernando, 86, 5.º izquierda.

Finca, 3-AMP-1; titular, doña Josefa Gutiérrez Fernández; mutuo acuerdo, importe, 54.350 pesetas;

domicilio, Torrelavega, Ave María, 4.

Finca, 4-AMP-1; titulares, herederos de doña Natalia Ruiz Quevedo; mutuo acuerdo, importe, 17.085 pesetas; domicilio, Lantueno, Santiurde.

Finca, 6-AMP-1; titular, doña Nieves Sáez Pérez; mutuo acuerdo, importe, 25.875 pesetas; domicilio, Santander, San Celedonio, 38, 3.º D.

Finca, 7-AMP-1; titular, Junta Vecinal de Lantueno; importe, 10.325 pesetas; domicilio, Lantueno, Santiurde.

Finca, 8-AMP-1; titular, don Antonio Gutiérrez González; mutuo acuerdo, importe, 2.070 pesetas; domicilio, Lantueno, Santiurde.

Finca, 9-AMP-1; titular, doña Valentina González Calderón; mutuo acuerdo, importe, 4.600 pesetas; domicilio, Lantueno, Santiurde.

Finca, 10-AMP-1; titular, doña Josefa González González; mutuo acuerdo, importe, 10.925 pesetas; domicilio, Lantueno, Santiurde.

Finca, 11-AMP-1; titular, don Eusebio Fernández Lucio; mutuo acuerdo, importe, 9.775 pesetas; domicilio, Lantueno, Santiurde.

Finca, 12-AMP-1; titular, doña Avelina González Fernández; mutuo acuerdo, importe, 35.995 pesetas; domicilio, Lantueno, Santiurde.

Finca, 13-AMP-1; titular, don Manuel González Montilla; mutuo acuerdo, importe, 20.755 pesetas; domicilio, Lantueno, Santiurde.

Total, 353.605 pesetas.

1.527

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora, para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

1-S-306. CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 26 al 50. Tramo: Torrelavega-Treceño. Ensanche y mejora del firme. Término municipal de Cabezón de la Sal, provincia de Cantabria.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en la fecha siguiente:

Día: 25 de octubre de 1984.

Hora: 1 a 1,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 5 de octubre de 1984. El director provincial (ilegible).

Término municipal de Cabezón de la Sal

Finca, 96; titulares, herederos de don Manuel Gutiérrez Bueno; importe, 6.621 pesetas; domicilio, Virgen de la Peña (Cantabria).

Total, 6.621 pesetas.

1.534

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo e intereses de demora, para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Reinosa-Pesquera. Término municipal de Enmedio.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Enmedio, en la fecha siguiente:

Día: 25 de octubre de 1984.

Hora: De 11,30 a 12.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 5 de octubre de 1984. El director provincial (ilegible).

Término municipal de Enmedio

Finca, 50; titular, don Alfredo Porras Ruiz; mutuo acuerdo, importe, 74.924 pesetas; domicilio, Cañeda, Enmedio.

Total, 74.924 pesetas.

Finca, 64; titular, don Vicente González Sanz; importe, 19.958 pesetas; domicilio, Generalísimo Franco, 13, Reinosa.

Finca, 5-AMP, 11-AMP, 16-AMP; titular, don Manuel Muñoz Sánchez; importe, 18.264 pesetas; domicilio, calle Santa Engracia, 143, Madrid.

Finca, 7 - 11 - 16 - 46 - 48; titular, don Manuel Muñoz Sánchez; importe, 144.400 pesetas; domicilio, calle Santa Engracia, 143, Madrid.

Finca, 12; titulares, herederos de don Antonio López García; importe, 12.516 pesetas; domicilio, calle Peñas Arriba, 2, 5.º derecha (representante, don Tomás Lucio López), Reinosa.

Finca, 47; titulares, herederos de doña Regina Bezanilla García; importe, 6.197 pesetas; domicilio, calle Peñas Arriba, 2, 5.º derecha (representante, don Tomás Lucio López), Reinosa.

Finca, 65; titulares, herederos de doña Regina Bezanilla García; importe, 18.924 pesetas; domicilio, calle Peñas Arriba, 2, 5.º derecha (representante, don Tomás Lucio López), Reinosa.

Total, 220.259 pesetas.

1.528

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 26 al 60. Tramo: Torrelavega-Treceño. Ensanche y mejora del firme. Término municipal de Valdáliga.

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayun-

tamiento de Valdáliga, en la fecha siguiente:

Día: 25 de octubre de 1984.

Hora: De 1,30 a 2.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 5 de octubre de 1984. El director provincial (ilegible).

Término municipal de Valdáliga

Finca, 40; titular, don Luis Fernández Fernández; importe, 26.912 pesetas; domicilio, calle Virgen del Campo, s/n., Cabezón de la Sal.

Finca, 10; titulares, herederos de don Cesáreo Vega Piney; mutuo acuerdo, importe, 13.426 pesetas; domicilio, Unquera.

Finca, 16; titulares, herederos de doña Olimpia García Morellán; mutuo acuerdo, importe, 114.641 pesetas; domicilio, calle Santiago, 8, 2.º, Cádiz.

Finca, 21; titulares, herederos de doña Olimpia García Morellán; mutuo acuerdo, importe, 151.470 pesetas; domicilio, calle Santiago, 8, 2.º, Cádiz.

Finca, 48; titulares, herederos de don Cesáreo Vega Piney; mutuo acuerdo, importe, 47.816 pesetas; domicilio, Unquera.

Finca, 52; titulares, herederos de doña Olimpia García Morellán; mutuo acuerdo, importe, 9.617 pesetas; domicilio, calle Santiago, 8, 2.º, Cádiz.

Finca, 53; titulares, herederos de doña Olimpia García Morellán; mutuo acuerdo, importe, 24.199 pesetas; domicilio, calle Santiago, 8, 2.º, Cádiz.

Total, 361.169 pesetas.

1.535

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso

Objeto: Presentación del proyecto y ejecución de obra de una estación de tratamiento de aguas residuales en Treto.

Tipo: 9.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días para la presentación del proyecto, y para la ejecución de la obra, lo que determine el plan de obras.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso

de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 11 de octubre de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Saneamiento en Liendo, tercera fase.»

Tipo: 1.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta depen-

dencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 15 de octubre de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Abastecimiento de agua a Villar-Celada (Hermandad de Campoo de Suso).»

Tipo: 1.896.498 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por

la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 11 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Saneamiento en Fontibre.»

Tipo: 8.181.495 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 15 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 664/83

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 664/83, promovidos por el procurador señor García Viñuelas, en representación del «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio social en Bilbao, contra don Francisco Javier de la Torre García y su esposa, doña María Isabel Díaz Casuso, mayores de edad, domiciliados en esta capital, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados ejecutados, que se describen así:

Urbana uno.—Local comercial en planta baja, con acceso directo desde el paseo de Menéndez Pelayo, de la casa señalada hoy con el núm. 55 del paseo de Menéndez Pelayo, de

Santander, de unos 66 metros cuadrados de superficie. Linda: frente o Sur, paseo de Menéndez Pelayo y caja de escalera; Norte o espalda, faja de terreno destinada a servicio de luces; Este, Antonio Roldán Taffall, y Oeste, Guillermo Zatarain. Tiene una cuota de participación del 23 por 100. Está inscrito al libro 576, folio 183, sección 1.ª, finca 43.079. Valorado pericialmente en la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 20 de noviembre próximo, a sus once horas, y caso de quedar desierta ésta, se señala para la siguiente y última el 17 de diciembre, a la misma hora y lugar.

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del 20 por 100 del tipo de licitación, que para la señalada en primer lugar será el de la valoración pericial rebajado en un 25 por 100, y aunque la siguiente será sin tipo de licitación y los licitadores deberán consignar el 20 por 100 del tipo señalado para la anterior.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresados tipos de licitación, pudiendo hacerlo por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándose junto a aquél el importe de la consignación fijado para poder tomar parte en la subasta, pudiéndolo hacer en calidad de ceder a terceros. Observándose, en el caso de celebrarse la señalada en segundo lugar y no cubrir los dos tercios del tipo de licitación que sirviera para la señalada en primer lugar, lo que dispone al efecto el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin poderse destinar a su

extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 4 de octubre de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Expediente núm. 202/84

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 202/84 para inmatriculación del exceso de cabida de 90 metros cuadrados de la finca que se dirá, instado por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, en nombre y representación de don Eugenio Pérez Checa mayor de edad fotógrafo, casado con doña Alicia Lidón Aineto, con domicilio en República Argentina, 5, de Castro Urdiales.

La finca objeto del expediente es la siguiente:

«Casa sita en Castro Urdiales, en la calle de La Mar (antes Queipo de Llano), hoy número veinticinco (antes número veintinueve), compuesta de planta baja, cuatro pisos y desván, mide veintiocho pies de frente por sesenta de fondo, o sea, mil novecientos sesenta pies cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta y dos metros cuadrados, si bien reciente medición tiene una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: frente u Oeste, con la citada calle; Norte o izquierda, entrando, con casa de herederos de Nicolás Trucíos, hoy León Orbea; por el Este, con casas de la avenida de la Constitución, números 12 y 14, patio mancomunado en medio (antes patio de la casa construida en el muelle de Eguilior), y Sur, con casa de herederos de Pedro de la Helguera».

Inscrita al folio 91, libro 151, tomo 219, finca número 136, ins-

cripción 25, del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, a favor de don Eugenio Pérez Checa y de su esposa, Alicia Lidón Aineto, para la sociedad conyugal.

Por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas y cualesquiera a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablones de anuncios del Juzgado y Ayuntamiento de Castro Urdiales, se personen ante este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, en aludido expediente, para alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Laredo a 4 de septiembre de 1984.—El juez de primera instancia, Estanislao Ruiz Jabala. El secretario en funciones, Miguel Angel Cornejo Huerta.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 314/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 314/84, interpuesto por doña Luisa María Bol González, representada por la procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de abril de 1984, que desestima la reclamación económica número 104/84, formulada contra liquidación girada por el concepto de contribución territorial urbana, relativo a la vivienda de protección oficial situada en el polígono de Cazoña de Santander, avenida Cardenal Herrera Oria, 36, 11-B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956,

reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1984. El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Expediente núm. 131/84

A medio del presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa en autos de juicio de faltas número 131/84, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma legal a Luis Angel Campillo Padrón y Samuel de Cosío Campillo, vecinos de México, D. F., para el día 7 de noviembre, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio, provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, a la vez que les entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y les apercibo de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 20 de septiembre de 1984.—El secretario, J. Astarloa. 1.439

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Fermín Cieza Rey ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-cafetería, situado en calle Jerónimo Saiz de la Maza, 11.

En cumplimiento del artículo 30, 2, a), del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982,

se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de septiembre de 1984, quedaron aprobados por unanimidad el acuerdo de imposición y el texto de la ordenanza fiscal de ocupación de la vía pública con mesas, sillas, puestos, barracas, etc.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que pudieran resultar afectadas por esta exacción puedan examinar el expediente y texto de la ordenanza en la Secretaría del Ayuntamiento, en el pueblo de Mataporquera, durante las horas hábiles de oficina, de nueve a tres, durante quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de posibles reclamaciones.

Valdeolea, 5 de octubre de 1984. El alcalde, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander la matrícula del impuesto industrial de licencia fiscal y del padrón de licencia fiscal de actividades profesionales, correspondientes al año de 1984, quedan expuestos al público por término de diez días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea a 22 de septiembre de 1984.—El alcalde, Domingo León Fernández. 1.460

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Manuel Rotella Gómez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre del año en curso, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con las siguientes características:

Primera.—El importe del mismo es de setenta y dos millones setenta y siete mil ochocientos sesenta y tres (72.077.863 pesetas), con destino a ejecución de obras de urbanización de varias calles, plazas y paseos, y adquisición de maquinaria y vehículos para diversos servicios municipales.

Segunda.—El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 13,09 por 100 anual.

Igualmente, el presente crédito devengará las siguientes comisiones: a) El 0,40 por 100 anual por servicios generales. b) El 1 por 100 anual por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas.

Tercera.—El importe del préstamo habrá de amortizarse en el plazo máximo de once años.

Cuarta.—La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 13.818.760 pesetas.

En garantía queda afectada la licencia fiscal del impuesto industrial, la contribución territorial urbana y el recargo sobre la licencia fiscal del impuesto industrial.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo que señala al respecto la legislación vigente.

Torrelavega a 1 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Esta Corporación, en su sesión plenaria del día 28 de septiembre último, acordó la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

1.ª Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

2.ª Licencias de aperturas de establecimientos.

3.ª Instalación de kioscos en la vía pública.

4.ª Suministro de agua.

5.ª Licencias urbanísticas.

6.ª Impuesto municipal de gastos suntuarios.

7.ª Escuela infantil de Nueva Ciudad «Anjana».

8.ª Mercado Nacional de Gados.

9.ª Impuesto municipal de radiación.

10. Gravamen de la contribución Urbana.

Igualmente, la Corporación acordó la creación de la ordenanza fiscal por alquiler de instalaciones municipales.

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones por persona interesada por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinadas las mismas en la Intervención Municipal.

Torrelavega a 1 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Autobuses García, S. A.», se ha solicitado la devolución de la fianza presentada para responder al transporte escolar del curso 1983-1984, por un importe de 270.589 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 14 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 1984, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.375.000 pesetas.

Finalidad: Obras de reparación de daños causados por las inundaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/1983, de 1 de septiembre, y Real Decreto 3.083/1982, de 12 de noviembre.

Tipo de interés: El tipo de interés y comisión anual será del 7,40 por 100 (7 por 100 de interés y 0,40 por 100 de comisión), sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

Reembolso: Seis años como máximo (dos de carencia y cuatro de amortización).

Anualidad completa (intereses, comisión y amortización): 707.509 pesetas.

Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, de conformidad con el proyecto de contrato.

Ingresos afectados como garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse el expediente en este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Valdáliga, 1 de octubre de 1984. El alcalde, Aniceto Vallina Cosío.

1.492

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)